Información Registral expedida por:

JOSE LUIS VALLE MUÑOZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA

C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C
16004 - CUENCA (CU)
Teléfono: 969 21 25 46
Fax: 969212754
Correo electrónico: cuenca@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

AGENCIA ESTATALDE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F61ZF89U3**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***EMFLS2600008666***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CUENCA
C/FAUSTO CULEBRAS, 1 C
16004 Cuenca
Teléfono: 969 21 25 46 Fax: 969 21 27 54

FINCA DE ARCAS DEL VILLAR Nº: 984
CRU: 16003000326140

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA.- PARCELA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO, sita en término de Arcas, Ayuntamiento de Arcas del Villar, al sitio **CAÑADA MOLINA**, integrada en el Proyecto de Compensación del Polígono 2° del Sector U.3.1. Ocupa una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados -750 m2-. Linda: frente, con viales; fondo, con parcelas ciento setenta y cinco y ciento setenta y seis; derecha, con parcela ciento ochenta y seis; e izquierda, con parcela ciento ochenta y cuatro. Sobre esta parcela se HA CONSTRUIDO lo siguiente: **VIVIENDA UNIFAMILIAR** construida sobre la parcela número ciento ochenta y cinco resultante de la Junta de Compensación del Polígono 20 del Sector U.3.1. Consta de dos plantas: la planta baja ocupa una superficie de cien metros y un decímetro cuadrados y se compone de porche, distribuidor, salón-comedor, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios; la planta primera ocupa una superficie de cuarenta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y se compone de baño, dormitorio y terraza. Destinada en zona residencial.

Esta finca **GOZA** de la siguiente **servidumbre: permanente de paso para personas y vehículos,** de una anchura de ocho metros y una longitud de un metro, grava al resto de finca matriz en el punto de confluencia de dicha finca resto con el Camino de la Atalaya, por donde tendrá el acceso toda la urbanización.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
[redacted]	[redacted]	1445	41	200	6

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de **compraventa**, inscrita con fecha 25 de septiembre de 2000, en escritura otorgada en Cuenca, de fecha 25 de julio de 2000, ante su Notario Don CARLOS DE LA HAZA GUIJARRO, con el número de protocolo 1.917/2000.
INSCRITO CON FECHA: 25/09/2000 0:00:00

[redacted]	[redacted]	1445	41	200	6

50,000000% del pleno dominio con carácter privativo, por título de **compraventa**, inscrita con fecha 25 de septiembre de 2000, en escritura otorgada en Cuenca, de fecha 25 de julio de 2000, ante su Notario Don CARLOS DE LA HAZA GUIJARRO, con el número de protocolo 1.917/2000.
INSCRITO CON FECHA: 25/09/2000 0:00:00

CARGAS

Afecta al saldo provisional de la cuenta de liquidación del coste de la urbanización, por importe de 694.138 pesetas. Cuenca, 19 de julio de 1995.

HIPOTECA.
Una **HIPOTECA** a favor de **BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A.**, para responder de DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS -SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS- de principal; DOS MILLONES CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS -CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS- de intereses ordinarios; TRES MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTAS VEINTE PESETAS -VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS- de intereses de demora; y DOS MILLONES CUATROCIENTAS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS -CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS- para costas y gastos. Tasada a efectos de **subasta** en la suma de sus responsabilidades, es decir, VEINTE MILLONES TRESCIENTAS UNA MIL CIENTO VEINTE PESETAS. Amortización: el plazo durará hasta el día **cuatro de Febrero de dos mil quince.** Se fija como domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos la propia finca hipotecada.
Formalizas en escritura autorizada por el Notario don Carlos de la Haza Guijarro el día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho, número 1583 de protocolo. Constituida en la **inscripción 3ª** de fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.
FECHA DE ALTA DE LA HIPOTECA: 20/08/1998
MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA 5ª.
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

MODIFICACION HIPOTECA.
Se modifica la HIPOTECA a favor de BANCO POPULAR HIPOTECARIO, S.A. objeto de la inscripción 3ª en cuanto al plazo de vencimiento y **amortización** que se fija **hasta el cuatro de Febrero de dos mil veinte.**
Formalizada en escritura de veinticuatro de Febrero de dos mil otorgada ante el notario de Cuenca don Carlos de la Haza Guijarro, número 441 de protocolo. Constituida en la inscripción 5ª de fecha quince de Mayo de dos mil.FECHA DE ALTA DE LA HIPOTECA: 15/05/2000

MODIFICACION HIPOTECA.
La entidad **CAJA RURAL DE CUENCA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, se **SUBROGA** en el préstamo hipotecario que grava la finca a favor del Banco Popular Hipotecario, S.A. objeto de la inscripción 3ª, modificado por la 5ª. Asimismo, **se modifican algunas condiciones del mismo**, como el tipo de interés, que en la actualidad será del 5,50%, aplicándose como referencia el EURIBOR más un diferencial de 0,50 puntos. Formalizada en escritura autorizada por el Notario de Cuenca, doña María Elisa Basanta Rodríguez, el día siete de Junio de 2002, número de protocolo 557. Constituida en la inscripción 7ª de fecha seis de julio de dos mil dos.FECHA DE ALTA DE LA HIPOTECA: 06/07/2002

Gravada con una ANOTACIÓN de **EMBARGO preventivo sobre la herencia yacente de** [redacted] **titular de una mitad indivisa** a favor de **HACIENDA PUBLICA,** para responder de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS

CUARENTA Y SIETE EUROS CON SIETE CENTIMOS del principal, con CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS por intereses, por un importe total de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS. Según expediente administrativo con el número 132223310873G seguido ante AGENCIA TRIBUTARIA Delegación de CIUDAD REAL. Anotado con la **letra D**, de fecha de alta. Con nota al margen de **expedición de certificación** de dominio y cargas en igual fecha.

FECHA DE ALTA DE LA ANOTACIÓN: 28/12/2023

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: *Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.*

---- *ADVERTENCIAS*----

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CUENCA a día doce de enero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 21600328CA25CD20

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).